Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN N° 109/2019.

Asunción, 12 de agosto de 2019.

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

Ref.: Dictamen sobre solicitud de **Rectificación parcial de la Resolución UEPP MEC N° 335 Por la cual se autoriza la modificación Parcial del Anexo II Detalle de rubro por instituciones del Contrato N° 02/2017 - CONSORCIO CENTRAL, Lote 02.**

Me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre solicitud de **Rectificación parcial** de la **Resolución UEPP MEC N° 335/2018** "Por la cual se autoriza la modificación parcial del Anexo II – Detalle de rubro por Instituciones - Del Contrato N° 02/2017 suscripto con el CONSORCIO CENTRAL" – LOTE 02 y el Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la LPN N° 02/2016 Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos proyectos financiados por el FEEI - Segundo Llamado ID N° 305. 078.

El presente parecer es emitido en base a las documentaciones tenidas a la vista y circunstancias que se detallan a continuación:

1

Que, en fecha 05 de febrero de 2018, se suscribe la **Adenda N° 01** entre la Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos y la empresa Consorcio Central, aprobada por Resolución UEPP – MEC N° 04 de fecha 12 de enero de 2018, y en la cual se determina la Fuente de Financiamiento para la ejecución del Contrato y la correcta aplicación de los fondos para financiar e importar los pagos de las obras detalladas en el ANEXO II del Contrato….

Que, en la Adenda N° 01/2018 se visualiza la inclusión dentro del Proyecto Expansión, el ítem 36 – Escuela Básica N° 7766 Santa Rosa y el ítem 40 – Escuela Básica 4130 Profesora Eulogia Ugarriza Saldivar.

Que, en fecha 25 de julio de 2018, se suscribe la **Adenda N° 03** entre la Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos y la empresa Consorcio Central, aprobada por **Resolución UEPP – MEC N° 335** de fecha 25 de julio, donde se establece la modificación parcial del Anexo II Detalle de Rubro por Instituciones, incluyendo el ítem 36 – Escuela Básica N° 7766 Santa Rosa y el ítem 40 – Escuela Básica 4130 Profesora Eulogia Ugarriza Saldivar dentro del Proyecto 822.

Que, mediante *la **RESOLUCIÓN UEPP MEC N° 335/2018** de fecha 25 de julio de 2018 "**Por la cual se autoriza la modificación parcial del Anexo II – Detalle de rubro por instituciones del Contrato N° 02/2017 del Contrato N° 02/2017 suscripto con el Consorcio Central adjudicado a través del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de***

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo llamado – ID N° 305.078.

Que, en la resolución mencionada la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos resuelve lo transcripto: … "Artículo 1°. - …autorizar la modificación parcial del Anexo II – Detalle de Rubro por Instituciones – del Contrato N° 02/2017 suscripto con el Consorcio Central…

Que, por Notificación A.V.C. N° 016/2019 de fecha 06 de junio de 2019, donde la Supervisora del Lote N° 2, Arq. Aurora Vera, solicita la modificación de la Adenda N° 3, por motivos de una diferencia en las Obras a ser ejecutadas en las siguientes Instituciones que forman parte del Proyecto 822: Escuela Básica N° 7766 Santa Rosa – Distrito de Santa Rosa y la Escuela Básica N° 4130 Prof. Eulogia Ugarriza de Saldivar – Distrito de Santa Rosa.

Que, por Nota de fecha 25 de julio de 2019 el Representante Legal Contratista, Ing. Fernando Moreno, del Consorcio Central, *"solicita la modificación y/o rectificación de la Adenda N° 3 de tal modo a cumplir con lo establecido inicialmente en la Adenda N° 1, de conformidad a los montos asignados para cada proyecto…"*

Que, por el Memorándum C.P.I. N° 1052/2019 de fecha 31 de julio de 2019, presentado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, por el cual la Supervisora Keyla Toro Echagüe, del Lote N° 02 – San Pedro, "Esta supervisión *aprueba la solicitud de modificación presentada por la Contratista Consorcio Central…".*

La rectificación de la Adenda 3 es considerada de fundamental importancia para la correcta ejecución de los rubros en el programa que financia dichas obras y que forman parte de la Adenda N° 03/2018, considerando las cuestiones concernientes a los procesos administrativos, que serán imposibilitados a raíz de la convergencia de varios proyectos en un mismo llamado, circunstancia que ha incidido en propiciar limitaciones operativas al momento de los pagos. Si bien es cierto, a efectos técnicos de la gestión de obras no existen implicancias que generan inconvenientes al proceso ejecutivo.

Las documentaciones presentadas por el área que administra el Contrato indican suficientemente sobre la viabilidad de lo solicitado, Memorándum **CPI N° 1052/2019,** CD con el formato editable verificado (planillas Excel) las planillas que componen la modificación planteada, **Nota de la Facultad de Ciencias y Tecnologías (FCYT) N° 47/2019,** responsables de la Coordinación General de la Fiscalización del Lote 2, por el cual remite los siguientes documentos: copia de la Nota presentada por la empresa Consorcio Central, Planillas modificadas – Detalles de rubros por instituciones – Lote 2 "San Pedro", suscripto por el Ing. Roberto Chávez Ayala – Decano FCYT, Ing. Fredy Gabriel Ramírez, Coordinador General de Fiscalización FCYT y el Ing. Fernando Moreno, Representante Legal Contratista – Consorcio Central.

Que, verificando las Adendas 1 y 3, la modificación consistiría en el cambio del Proyecto en el cuál se encuentran incluidas las obras, conforme se visualiza en el resumen que se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Proyectos	Monto de las obras por Proyecto según ADENDA 1	Monto de las obras por Proyecto según ADENDA 3	Monto de las obras por Proyecto según propuesta de la C.P.I.
Proyecto 822 (5)	8.901.450.489.-	9.312.344.095.-	8.897.282.409.-
Expansión (9)	2.503.970.116.-	-	2.503.970.116.-

*** Datos obtenidos de las planillas remitidas adjuntas al memorándum C.P.I N° 1052/2019**

Que según se establece en el Contrato Clausula 5 ADMINISTRACION DEL CONTRATO. Estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de esta Cartera de Estado, financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. Y bajo la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

Teniendo en cuenta el CAPÍTULO CUARTO MODALIDADES DE LOS CONTRATOS Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

3

Que, la Resolución MEC N° 6011/2017 emanada de la máxima autoridad ministerial autoriza al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".

Y conforme consta en el expediente, las modificaciones fueron verificados por la Fiscalizadora, habiéndose realizado el análisis de los documentos agregados al expediente, los antecedentes

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

relacionados al Contrato de referencia, la solicitud de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Mec.

Por lo tanto, en base a lo expuesto en forma precedente conforme a lo solicitado por la administradora del contrato respecto a la rectificación parcial, se sugiere, SALVO MEJOR PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD, **rectificar parcialmente** la Resolución UEPP - MEC N° 335/2018 en los siguientes términos:

1°.- POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN UEPP - MEC N° 335/18 EN SU ANEXO II - "DETALLES DE RUBROS POR INSTITUCIONES" CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 02/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CENTRAL A TRAVES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Proy. y Prog.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC

4